

III. ARTÍCULOS O PONENCIAS

a. No se aceptarán trabajos publicados en castellano con anterioridad (excepto por lo señalado en el último párrafo de la página 52 y el sexto párrafo de la página 55 de este cuaderno). Por tanto, tampoco se recibirán artículos elaborados mayoritariamente con partes de otros trabajos del mismo autor publicados con antelación.

En el caso de artículos que estén en otro idioma, en el Instituto se determinará si procede su publicación en el idioma original o si se encarga la traducción correspondiente.

En cuanto a los artículos ya publicados en otro idioma y que por primera vez vayan a publicarse en español, es necesario que el autor adjunte una carta con la que ceda al Instituto los derechos de publicación en español y en la que manifieste que dichos derechos no están comprometidos con otra editorial.

b. La extensión del artículo podrá ser de veinticinco a treinta cuartillas.

c. En los casos del *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, *Revista de Derecho Privado* y *Cuestiones Constitucionales*, salvo casos especiales en que el autor motive la causa, no se aceptarán artículos en los que no se cite jurisprudencia cuando sea el caso, o no se exponga legislación vigente.

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DEL PROCESO EDITORIAL

d. Los artículos deberán contener necesariamente el planteamiento del tema y su desarrollo; se recomienda que las conclusiones queden debidamente destacadas.

e. Junto con el artículo deberá entregarse un resumen (*abstract*) del mismo, cuya extensión deberá ser de un párrafo o dos que no abarquen más de media cuartilla como máximo.

f. El orden de los encabezados y divisiones deberá ser el siguiente:

- 1) Título, con mayúsculas y centrado.
- 2) En renglón aparte y alineado al margen derecho, el nombre del autor en el siguiente orden: nombre o nombres de pila (con mayúscula inicial y minúsculas) y apellidos (con mayúsculas). No poner títulos ni grados (licenciado, doctor, etcétera). Si hay traductor, deberá ponerse en un pie de página vinculado al título del artículo. En un pie de página vinculado al nombre del autor puede colocarse el nombre de la institución académica a la cual pertenece.
- 3) En caso de incluir dedicatorias o epígrafes, éstos se colocarán después del nombre del autor y antes del sumario, alineados al margen derecho.
- 4) A continuación, el sumario (el vocablo sumario debe ponerse en mayúsculas, seguido de dos puntos). Sólo debe contener los encabezados de mayor jerarquía, esto es, los que tienen numerales en romano (señalados en el inciso siguiente). Deberá centrarse y tener sangrías izquierda y derecha. Los numerales irán en tipo redondo o normal y el texto, en itálicas o cursivas.

- 5) Los títulos de los apartados en el primer nivel de jerarquía irán centrados, en mayúsculas, con la numeración romana correspondiente, sin punto final.
- 6) Los títulos de los apartados en el segundo nivel jerárquico irán con números arábigos, alineados al margen izquierdo; el número en tipo redondo o normal, y el texto en itálicas o cursivas y sin punto final.
- 7) Los títulos de incisos que estén con letra mayúscula deberán ponerse con sangría; la letra en tipo redondo o normal, y el texto en itálicas o cursivas y sin punto final.
- 8) En los subincisos que estén señalados con minúscula, la letra indicativa se pondrá en itálica o cursiva y el texto en tipo normal, sin punto final y con doble sangría.

A continuación les presentamos un ejemplo con todos los elementos:⁴

LA FUNCIÓN DE LOS SINDICATOS
EN ESPAÑA: NEGOCIACIÓN DE SALARIOS
(PERSPECTIVA MACROECONÓMICA)

Nuria GONZÁLEZ MARTÍN

SUMARIO: I. *Nota introductoria*. II. *La función de los sindicatos en España*. III. *Bibliografía*.

I. NOTA INTRODUCTORIA

II. LA FUNCIÓN DE LOS SINDICATOS EN ESPAÑA

I. *Evolución y exégesis de los sindicatos*

⁴ Tomado de *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, nueva serie, año XXXI, núm. 91, enero-abril de 1998, pp. 141-156.

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DEL PROCESO EDITORIAL

- A. *Breve exposición sobre su origen y evolución*
 - B. *Teorías de la función del sindicato*
 - C. *Concepto y características*
 - 2. *Algunas reflexiones sobre las funciones del sindicato*
 - A. *En el contenido constitucional*
 - B. *En la negociación de salarios: perspectiva macroeconómica*
 - a. *Sindicato, empresa y salario negociado*
 - b. *La interpretación de los salarios de eficiencia*
- III. BIBLIOGRAFÍA